EJECUTIVO
Radicación No 080014053009-2023-00163-00
Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso con el memorial que le antecede enviado por correo electrónico el día 05-09-2023, en donde el Señor, JHON FREDDY LINARES GOMEZ, identificado con c.c.80.063.715, quien actúa como suplente del gerente de la parte demandante SYSTEMGROUP SAS. le otorga poder especial amplio y suficiente al Dr(a): LUISA FERNANDA GUTIERREZ RINCON identificada con c.c.1.016.025.670 de Bogotá y TP.249049 del C.S.J., para que la represente en el presente como apoderada de PATRIMONIO AUTONOMO F.C. ADAMANTINE NPL, FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA Y SYSTEMGROUP SAS Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre siete (07) de dos mil veintitrés 2023

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, septiembre siete (07) Del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a reconocerle personería a la Doctora, LUISA FERNANDA GUTIERREZ RINCON identificada con c.c. 1.016.025.670 de Bogotá y T.P. 249049 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, PATRIMONIO AUTONOMO F.C. ADAMANTINE NPL, FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA Y SYSTEM GROUP S.A.S. en virtud de ajustarse al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Reconózcasele personería, a la Doctora, LUISA FERNANDA GUTIERREZ RINCON identificada con c.c. 1.016.025.670 de Bogotá y T.P.249049 del C.S.J. en los términos y bajo los efectos del poder conferido por el suplente del gerente de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5563ebaee447b8f4d91746a55d5d20fd0abb7c05b0b20a58decaa8eb07e49e9**

Documento generado en 07/09/2023 08:59:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica